

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 023-2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 26 de abril de 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de abril de 2023, en orden del día, sobre: "APROBAR LA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES DE FIESTAS Y PROTOCOLO POR EL 39º ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ALTO DE LA ALIANZA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 15) del artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, el artículo 69º del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, aprobado con

Ordenanza Municipal Nº 007-2019-MDAA, establece que las comisiones de regidores son órganos consultivos del Concejo Municipal cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de reglamentos de los servicios municipales respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Concejo Municipal le encargue; Que, el artículo 70° y 71° del Reglamento Interno del Concejo establece que, las comisiones estarán constituidas por regidores que serán designados mediante Acuerdo de Concejo, y están constituidas por cuatro regidores como mínimo,

desempeñándose, Uno como Presidente, Uno como Vicepresidente, Uno como Secretario y Uno como miembro; Que, el artículo 72º del citado Reglamento Interno del Concejo señala que: "El número de integrantes de las Comisiones Especiales están en función del tema o estudio a tratar y será propuesto y aprobado por el Concejo Municipal que designará al Presidente, secretario y un miembro".

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por MAYORÍA DEL PLENO, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR IO COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES DE FIESTAS Y PROTOCOLO POR EL 39º ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ALTO DE LA ALIANZA, de la siguiente manera:

Presidente:

Reg. JUAN LARICO HUANCA

Vicepresidente:

Reg. BARBARITA SILVIA SALAS PINTO

Secretario: Miembro 1: Reg. JENNIFER LOPEZ SANDOVAL Reg. ALEX ARAUJO ALVARADO

Miembro 2:

Miembro 3:

Reg. SILVER GERVACIO CHOQUEPATA QUISPISAYHUA

Reg. HENRY EDWIN CHOQUE MAMANI

Miembro 4.

Reg. JUANA MARGARITA CRUZ CHAMBILLA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, brindando las facilidades a la COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES DE FIESTAS Y PROTOCOLO POR EL 39º ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ALTO DE LA ALIANZA conformada mediante el presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Secretaría General proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG, JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO

